



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 012

Ate, 29 NOV 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 359-2024/MDA-GAT-SGEC, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Informe N° 236-2024-MDA/GAT-SGFT, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe N° 821-2024-MDA/GSC-SGCOS, de la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones; el Informe N° 111-2024-MDA/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 264-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Memorandum N° 0487-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 479-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1942-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la potestad tributaria en materia de arbitrios municipales se encuentra reconocida en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como en el numeral 4) del artículo 195° de la referida norma jurídica, a favor de los gobiernos locales, al establecerse que estos pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante la LOM; establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia," así como: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

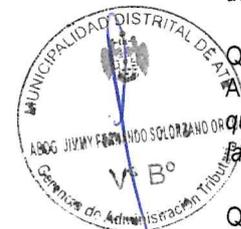
Que, el artículo 42° de la LOM, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que establece Amnistía Total en el distrito de Ate contempla lo siguiente; "Facultar al alcalde de la Municipalidad distrital de Ate para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas de la vigencia de la misma";

Que, mediante el Informe N° 359-2024/MDA-GAT-SGEC, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, opina que es viable la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, en razón de que con ello se permitiría incrementar la recaudación y reducir el número de expedientes coactivos en trámite;

Que, mediante el Informe N° 236-2024-MDA/GAT-SGFT, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, opina por viabilizar la prórroga de la Ordenanza N° 622-MDA, hasta el 31 de diciembre de 2024, a efecto de seguir generando ingresos que permita cumplir la meta MEF del presente ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 821-2024-MDA/GSC-SGCOS, la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones, emite opinión favorable con respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que establece Amnistía total en el Distrito de Ate;



Que, mediante Informe N° 447-2024/MDA-GAT-SGRC, la Subgerencia de Recaudación y Control, recomienda ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, para cumplir con la Meta MEF del Impuesto Predial 2024;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MDA/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, contando con las opiniones técnicas de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones, antes mencionados, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía sobre la propuesta de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, permitiendo que más vecinos del distrito de Ate, puedan acogerse a la amnistía, y puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias administrativas con el municipio. Asimismo, señala que seguir contando con dicho instrumento normativo permitiría incrementar el porcentaje de efectividad de la recaudación del impuesto predial del año 2024, el cual debe cumplirse el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Informe 264-2024-MDA/GPE-SGMI, la Subgerencia de Modernización Institucional, indica con respecto al pedido formulado por la Gerencia de Administración Tributaria, que considera favorable el trámite de aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía, que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que establece la Amnistía Total en el distrito de Ate;

Que, mediante el Memorándum N° 0487-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que se pueda brindar la opinión legal correspondiente al Decreto de Alcaldía, que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que establece la Amnistía Total en el distrito de Ate;

Que, mediante Informe N° 479-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, estándose que la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que Establece Amnistía Total en el distrito de Ate, faculta al alcalde de la Municipalidad distrital de Ate para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de dicha Ordenanza, así como establecer prórroga en la vigencia de la misma; y teniéndose en cuenta las opiniones técnicas favorables de las unidades orgánicas involucradas y el marco normativo desarrollado en dicho informe resulta viable continuar con el trámite de emisión del respectivo Decreto de Alcaldía, que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, hasta el 31 de diciembre de 2024; y, su posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano", cuya fecha máxima en relación a lo regulado en el numeral 136.1 del artículo 136° de la Ley N° 27444, indefectiblemente deberá ser hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1942-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía de acuerdo a los documentos adjuntos, conforme a ley;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y MODIFICATORIAS.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRÓRROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 622-MDA, Ordenanza que Establece la Amnistía Total en el Distrito de Ate, hasta el 31 de diciembre de 2024; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente decreto y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su respectiva difusión y publicación en el Portal Electrónico Institucional; y a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE